UNPAR
Unidad de Negocios
Sociedad Anónima
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
Elaboración de otros productos de panadería n.c.p.

3 de Febrero c/ Cristóbal Colón
Tel/Fax: (595 21) 750 738 / 751 020 / (595 21) 338 0978 - Mariano Roque Alonso - Paraguay
Sucursal: Monday Nº 2342 - Tel.: 061 578 847 - Ciudad del Este - Paraguay

Timbrado Nº 13816087
Fecha Inicio Vigencia: 11 / 12 / 2019
Fecha Fin Vigencia: 31 / 12 / 2020
RUC: 80036824-0

NOTA DE REMISIÓN

Nº 001-003-0000210

Fecha de Emisión: 04/05/2020.
Motivo del traslado: Venta
Nombre o Razón Social: Ministerio de Salud Publica y Bs
Comprobante de Venta: Factura.
Domicilio: Avda. Petrosil 21 Brasil
Comprobante de Venta Nº:
RUC: o C.I.C. del Destinatario: 80000901-3
Fecha de Expedición:
Nº de Timbrado:
OC Nº 06/2020
Modalidad:
Contrato Nº

Fecha de Inicio del Traslado:
Fecha estimada de término del traslado:
Dirección Completa del Punto de Partida: Calle 3 de Febrero c/ Cristobal Colon
Ciudad: M.R.A.
Departamento: Central
Dirección Completa del Punto de Llegada: XVII Región Sanitaria Alto Paraguay
Ciudad:
Departamento:
Kilómetros Estimados de Recorrido:
Cambio de Fecha de Término de Traslado y/o Punto de Llegada:
Motivo:

Marca del Vehículo de Transporte:
Número de (RUA) de remolque:
Nº de Registro Único del Automotor:
Nombre y Apellido o Razón Social del Transportista:
Domicilio:
RUC o C.I.C.:
Nombre y Apellido o Razón Social del Conductor:
Domicilio:
RUC o C.I.C.:

DESCRIPCIÓN DETALLADA (Incluir Cantidad o porcentaje de tolerancia de quiebra o de merma/Datos de relevancia de la Mercadería)

CÓDIGO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
	150	Unidad	Azucar Blanca Bolsa x 5 Kg. Alborec.
	30	Unidad	Yerba Mate Bolsa x 5 Kg Mburucuya.
	5	Unidad	Edulcorante Liquido Fco. de 500 ml. Jeveter.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XVII REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ALTO PARAGUAY

Nota: El presente documento necesita la recepción de la mercadería descripta y la aceptación de la misma en carácter de depósito en los términos del Art. 1242 del Código Civil, con las obligaciones propias del caso conforme lo establece el Art. 1250 del mismo cuerpo legal, hasta tanto se haga efectivo el pago del precio total descripto precedentemente. Si el pago de los valores establecidos no se verifican dentro del término de 30 días contado a partir de la fecha de la presente nota de remisión, el remitente tendrá derecho a reclamar la devolución de los objetos depositados, sin necesidad de interpelación o reclamación judicial y/o extrajudicial previa, y en caso de negativa promover las acciones previstas en los Art. 401/404 del Código penal. Sin Perjuicio de acción de resolución e indemnización, según proceda.

RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA

Empresa:
Recibí conforme:
Nombre y Apellido: Celso Daniel Paredes
C.I. Nº: 3.366.177
Autorización Fecha: 04/05/2020

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Fariña 813 e/ Tacuary - Tel./Fax: (021) 495 772 - RUC 80013965-8 - C.H.T. Nº 1.043
5 Tal. 50 x 3(001 / 250)

ORIGINAL: DESTINATARIO DE LAS MERCADERÍAS / PRIMERA COPIA: REMITENTE DE LAS MERCADERÍAS
SEGUNDA COPIA: ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA